

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OBRA DENOMINADA: “PAVIMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PISTAS DE PETANCA EN LA PLAZA MANUEL DE FALLA, T.M. MARBELLA, MÁLAGA” (EXPT. OB 49/16).**

En Marbella, a 18 de noviembre de 2016

**REUNIDOS:**

DE UNA PARTE: **D. Manuel Osorio Lozano**, Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Comparece asistido de D<sup>a</sup>. Inmaculada Chaves Pozo, Jefa de Grupo en sustitución de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres, Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

DE OTRA PARTE: **D. Antonio López Narváez**, con DNI nº 24846148-F, con domicilio a efectos de notificaciones, en la Avda. de Moliere nº 36, Edificio Cristal, planta 2, de Málaga (CP 29004).

**ACTÚAN:**

D. Manuel Osorio Lozano, actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en virtud de acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, punto 3º.

D. Antonio López Narváez, actúa en nombre y representación de la entidad mercantil **HELOPAV, S.A.** Tiene C.I.F. A-18083931. Constituida por tiempo indefinido bajo la denominación LOPEZ PORRAS E HIJOS, S.A., mediante escritura otorgada ante el Notario de Granada D. Juan Antonio Martínez Cabello, el día 5 de octubre de 1987, bajo el número 2471 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, en el tomo 261, folio 197, hoja GR-2944, inscripción 1ª. Cambió su denominación por la actual y adaptó sus estatutos a la legislación vigente mediante escritura autorizada ante Notario de Santa Fe D. Alfonso Carlos Orantes Rodríguez, el día 10 de mayo de 1993, con el número 519 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, en el tomo 415, folio 125, hoja GR-1691, inscripción 9ª.

D. Antonio López Narváez actúa como apoderado de la citada entidad, en virtud de acuerdo elevado a público en escritura otorgada ante Notario de Granada D. Francisco Gil del Moral, el día 10 de septiembre de 2014, bajo el número 1858 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, en el tomo 1431, folio 207, hoja GR-1691, inscripción 18.

Manifiesta en nombre propio y de la entidad a la que representa, tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las partes, reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, **DICEN:**

**ANTECEDENTES**

**1. Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.**

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública por Decreto nº 5338/2016 de fecha 3 de junio de 2016, acordó **APROBAR**, en base al artículo 121 del TRLCSP, el proyecto de obra denominado **“PAVIMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PISTAS DE PETANCA EN PLAZA MANUEL DE FALLA, T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)”** por importe de 156.955,51 €, que con un 21% de I.V.A. por importe de 32.960,66 €, se obtiene un Presupuesto Base de licitación de

CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS (189.916,17 €), redactado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Pérez Rodríguez, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos. Colegiada nº 13896.

**APROBAR** el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato de obras: **“PAVIMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PISTAS DE PETANCA EN PLAZA MANUEL DE FALLA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, regulación no armonizada.

**APROBAR** el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS (189.916,17 €)**, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos.

- Precio... 156.955,51 €  
- IVA 21%.....32.960,66 €

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida “301-1532-61905 Actuaciones de barrios” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso

Igualmente dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprobaron, y que se consideraron parte integrante del contrato.

## **2. Clasificación de las ofertas y requerimiento del cumplimiento del art. 151 TRLCSP.**

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, y previa valoración y clasificación de las mismas por los técnicos competentes, resultó que la entidad **HELOPAV, S.A. (C.I.F. A-18083931)** presentó la proposición económicamente más ventajosa resumida en este cuadro:

Titular	Precio (€)
<b>HELOPAV, S. A. (C. I. F.: A-18083931)</b>	
Precio	<b>101.848,43</b>
21% I. V. A.	<b>21.388,17</b>
Total	<b>123.236,60</b>
<b>Ofrece:</b>	
- Compromiso firmado de la contratación de trabajadores en situación legal de desempleo: <b>Opción nº 1: 40 días/hombre/contratado</b>	
- Asumir incremento coste gestión RCD y movimientos de tierra generados.	

Una vez requerido al citado licitador de la oferta económica más ventajosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

- Escrituras de constitución y de modificación, inscritas en el Registro Mercantil.
- D. N. I. del licitador y Bastanteo de poder.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y últimos recibos pagados, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto, de fechas 5 y 19 de octubre de 2016.
- Documentación justificativa de solvencia económica, financiera y técnica (presenta clasificación empresarial).
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida (Conforme a la Cláusula 9 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido), por importe ascendente a **CINCO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.092,42 €)**. Carta de Pago 320160007457.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, los **GASTOS DE CONTROL DE CALIDAD** exigidos por importe ascendente a **DOS MIL**

**OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.848,74 €).** Carta de Pago 120160002088.

- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social, ambos con fecha 5 de octubre de 2016.
- Autorización para la consulta de datos e Informe positivo emitido por la Tesorería Municipal con fechas 19 de octubre y 2 de noviembre respectivamente, relativos a situación de deudas con esta entidad local.
- Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil con la cobertura suficiente y Seguro Todo Riesgo Construcción (sin franquicia) y recibos de pago.

### 3. Adjudicación.

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública mediante Decreto nº 11174/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** del contrato de la obra denominada “**PAVIMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PISTAS DE PETANCA EN PLAZA MANUEL DE FALLA, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”, a la entidad **HELOPAV, S.A. (C.I.F. A-18083931)** de acuerdo a la proposición económica presentada y resumida en el siguiente cuadro:

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
<b>HELOPAV, S. A. (C. I. F.: A-18083931)</b>	
Precio	<b>101.848,43</b>
21% I. V. A.	<b>21.388,17</b>
Total	<b>123.236,60</b>
<b>Ofrece:</b>	
- Compromiso firmado de la contratación de trabajadores en situación legal de desempleo: <b>Opción nº 1: 40 días/hombre/contratado</b>	
- Asumir incremento coste gestión RCD y movimientos de tierra generados.	

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Que D. Antonio López Narváez, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil **HELOPAV, S.A. (C.I.F. B-18083931)** se compromete a la ejecución del contrato de la obra denominada “**PAVIMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PISTAS DE PETANCA EN PLAZA MANUEL DE FALLA, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” con estricta sujeción al proyecto de obras aprobado, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (anexo nº I que consta de 21 folios sellados y numeradas), Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo nº II que consta de 7 folios sellados y numeradas) y, oferta económica-técnica (anexo nº III que consta de 4 folios sellados y numerados) que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de **PAVIMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PISTAS DE PETANCA EN PLAZA MANUEL DE FALLA**. Una descripción detallada de las obras, planos, etc. figuran en el Proyecto de Construcción redactado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Pérez Rodríguez, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos. Colegiada nº 13896y aprobado por Decreto nº 5338/2016 de fecha 3 de junio de 2016 y que acompaña a la presente licitación.

Se contemplan básicamente las siguientes actuaciones:

- Se ha proyectado la pavimentación de toda la plaza mediante pavimento de adoquín prefabricado de hormigón, mejora de los accesos mediante la pavimentación con terrazo bicolor en el acerado perimetral Este y la ejecución de dos rampas con mejora de la pendiente longitudinal.

- La zona donde se encuentra la jardinera con la fuente ubicada en el centro de la plaza, será demolida y se ejecutará un cajeadado de 30 cm en toda la superficie para la ejecución de un pavimento de chino blanco/negro confinado con un bordillo de hormigón a cota enrasada con el nuevo pavimento de adoquines a ejecutar.
- Se ejecutarán tres nuevas pistas de petanca de 4x15 m, siendo una de ellas reubicación de una pista actual, obteniéndose un total de cinco pistas en todo el recinto de la plaza.
- Se ha proyectado una superficie de 15 m2 destinada para espacio Pipi-can, que será delimitada con un vallado de cerramiento metálico simple torsión de 1.5 m de altura color verde y con una puerta de acceso a dicho recinto.
- La instalación de riego actual se mejora con la ejecución de una nueva red de polietileno de 40 mm perimetralmente a la plaza. Asimismo las zonas donde se eliminan las rampas actuales del acceso norte se repondrán con plantaciones similares a las existentes en el entorno.
- La iluminación de la plaza será reforzada mediante la colocación de cinco columnas para instalación de dos proyectores LED de 150 W por columnas como complemento a la iluminación de las pistas de petanca. Se ha proyectado la instalación de un circuito independiente para dichas columnas.
- Se procederá a la reparación y pintura de todos los muretes, bancos y jardineras formados por fábricas de ladrillo enfoscadas.
- La actuación será contemplada con la colocación de mobiliario urbano compuesto por bancos, papeleras, pilonas y fuente.

Las obras que se incluyen en el proyecto de licitación son las descritas en el mismo, más las que resulten de las prescripciones establecidas PPTP.

**SEGUNDA.- Precio.** El importe de licitación asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (123.236,60 €)** IVA incluido, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

Titular	Precio (€)
<b>HELOPAV, S. A. (C. I. F.: A-18083931)</b>	
Precio	<b>101.848,43</b>
21% I. V. A.	<b>21.388,17</b>
Total	<b>123.236,60</b>
<b>Ofrece:</b>	
- Compromiso firmado de la contratación de trabajadores en situación legal de desempleo: <b>Opción nº 1: 40 días/hombre/contratado</b>	
- Asumir incremento coste gestión RCD y movimientos de tierra generados.	

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo, al ser su duración inferior a un año.

En dicho importe se entenderá comprendido, todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias municipales, provinciales y estatales.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción a los términos establecidos en el TRLCSP y en el contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo. Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y

variaciones que se produzcan en la medición final sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

El pago del precio se hará conforme a los artículos 216 y 232 y lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del TRLCSP.

La factura o facturas correspondientes se presentarán ante el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella que serán remitidas por la Intervención General al departamento municipal proponente del gasto y receptor del objeto del contrato, junto con los albaranes correspondientes, en su caso, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del Servicio de Contratación y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obligue esta Administración.

A continuación el departamento proponente del gasto, remitirá o entregará la factura o facturas correspondientes al Servicio de Contratación y se abonarán una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Dichas facturas deberán venir firmadas por el responsable de la Delegación receptora de la prestación con la expresión "Recibí y Conforme", y se hará constar en las mismas tanto la fecha de recepción de la factura como la de dicha conformidad.

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

**TERCERA.- Plazo de Ejecución.** El plazo total de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de **DOS MESES (2)**, contados a partir del día siguiente hábil al de la firma del Acta de comprobación de Replanteo, que a su vez deberá ser firmada en un plazo no superior a UN (1) mes desde la firma del contrato (artículo 229 TRLCSP).

**CUARTA.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad del objeto del contrato.

Se establece el **plazo de DOS (2) AÑOS**, a contar desde la fecha de recepción formal de las obras (es decir, a partir de la emisión del Acta de recepción y conformidad), como **plazo de garantía**, a los efectos previstos en el TRLCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del departamento municipal receptor quedará exento de responsabilidad el contratista por razón de las obras ejecutadas.

Por el contrario, si el Órgano de Contratación, a propuesta del departamento municipal correspondiente y durante el plazo de garantía, estimase que las obras no se hallan en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere ejecutado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de las obras ejecutadas.

**QUINTA.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 231 TRLCSP, respecto a los casos de fuerza mayor (artículo 215 TRLCSP).

**SEXTA.-** Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto de las obras necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento y el contratista, el Ayuntamiento designa como coordinador al Técnico de la Delegación de Obras e Infraestructuras que actuará como representante de la Administración, y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las obras, dentro del ámbito de facultades que aquélla le atribuya.

**SÉPTIMA.-** La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias de las obras y de suspender su ejecución por causa de interés público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales que fuesen de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**OCTAVA.-** El contratista hace sumisión expresa al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**NOVENA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto a las controversias que puedan surgir en torno a las presentes estipulaciones, y sin perjuicio de la facultad de interpretación reconocida a la Administración, las partes se someten expresamente, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera ampararlas, a los Juzgados del Partido Judicial de Marbella, y a los Tribunales Contenciosos Administrativos competentes en virtud del carácter administrativo del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Marbella

S.A.

HELOPAV,

Fdo. Manuel Osorio Lozano

Fdo. Antonio López Narváez

Ante mí, firman las personas que anteceden.  
EL VICESECRETARIO  
Titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L.  
P.S. LA JEFA DE GRUPO

Fdo. Inmaculada Chaves Pozo